

RESOLUCIÓN N°-130- GADPPZ- 2021

ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

QUE: El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

QUE: El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

QUE: El artículo 226 de la Carta Fundamental indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE: El literal a) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que le corresponde al Prefecto Provincial ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.

QUE: El literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones que le corresponde al Prefecto o Prefecta señala: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo". 

QUE: El literal j) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Prefecto provincial "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; como delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias".

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, el Señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director del Departamento Financiero y/o Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, suscriban las pólizas de seguros que reciba la institución y sus renovaciones.

Art. 2.- Disponer a la Unidad del TIC del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, para que de manera inmediata publique la presente Resolución Administrativa en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Ing. Jaime Guevara B.

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



Elaborado por:		Revisado por:	
Ing. Ángel Gualli		Econ. Carlos Ocaña	

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 130-GAPPz-2021 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Jaime Guevara Blaschke; Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los cinco días del mes de marzo del dos mil veinte y uno.

LO CERTIFICO: Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 05 días del mes de marzo del año 2021.


Abg. PEDRO EDUARDO MERINO CASTILLO
SECRETARIO GENERAL GADPPz

